

. 0 1 1 2 .

DECRETO N° \_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 19 ENE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-4656-A-1996, las Ordenanzas N° 10342, N° 14456, y el Decreto N° 0219/2022; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Ordenanza N° 10342 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los señores Patricia Vivian AGUIRRE, D.N.I. N° 18.410.903 y José Luis FUENTES, D.N.I. N° 16.819.873, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2933-0000, ubicado en el Barrio Cumelén, con una superficie de trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° C-0768/72;

Que consecuentemente, el Órgano Ejecutivo Municipal con fecha 31 de marzo de 2022, emitió el Decreto N° 0219/2022 mediante el cual adjudicó en venta el referido inmueble, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2933-0000, a favor de la señora AGUIRRE y del señor FUENTES, por la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$ 4.756.936,50), por todo el lote;

Que posteriormente, la señora AGUIRRE se presentó ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Tierras e informó que debido a su situación económica no podrá solventar el pago total del precio de venta del inmueble establecido en el Decreto N° 0219/2022;

Que en tal sentido, con fecha 01 de diciembre de 2022, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14456, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar el saldo de pesos dos millones veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 2.025.657,43) del total de la deuda de pesos cinco millones quinientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 5.525.657,43), que mantiene la señora Patricia Vivian Aguirre, en concepto de venta de tierras, por el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 1936 del Barrio Cumelén;

Que asimismo, la ordenanza precedentemente mencionada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la señora Aguirre, respecto al saldo pendiente de precio de venta de tierras el cual asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.), plan de pago especial de cien (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) cada una;

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 1 2 - 2 4

Que mediante acta de inspección de fecha 14 de julio de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Aguirre y el señor Fuentes;

Que tomaron intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 108/23, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 797/23, quienes manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la señora **Patricia Vivian AGUIRRE, D.N.I. N° 18.410.903** y al señor **José Luis FUENTES, D.N.I. N° 16.819.873**, un plan de pago especial de cien (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) cada una, correspondiente a parte del saldo de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-), respecto al precio de venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2933-0000, que les fuera otorgado en venta mediante Decreto N° 0219/2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) CONDÓNASE** el saldo de pesos dos millones veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 2.025.657,43) correspondiente a parte del precio de venta del inmueble individualizado en el artículo 1º) del presente decreto, y de conformidad al artículo 2º) de la Ordenanza N° 14456.

**Artículo 3º) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.


**Artículo 4º) NOTÍFICASE** a través de la Subsecretaría de Tierras, a los adjudicatarios el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, desde a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

